



Resolución Jefatural N° 028-83-AGN-J

Lima, 09. MAR 1983

Visto el Informe N° 014-83/AGN-AP, en el que se solicita el pago por concepto de movilidad

CONSIDERANDO :

Que, es política institucional propender al mejoramiento de las condiciones de trabajo de sus servidores dentro de la disponibilidad y las limitaciones presupuestales vigentes;

Que, dentro de esas condiciones, está la de brindar facilidades en el transporte masivo de sus trabajadores;

Que la Institución no cuenta con vehículos propios motorizados para brindar esta facilidad, por lo que la Alta Dirección dentro de su política de beneficios al trabajador considera conveniente otorgar a sus servidores, una subvención mensual por concepto de movilidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°120

Con las visaciones de la Dirección Técnica y de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de Planificación e Investigación.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 1º de Enero una subvención por concepto de movilidad a los trabajadores del Archivo General de la Nación, cuyo monto por cada día efectivamente laborado será de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta soles oro) para Sede Central, y de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta soles oro) para los Archivos Departamentales.



Artículo 2º.- El egreso que demanda el go de la indicada subvención afectará a la Asignación Específica 04.14 Otros, del Presupuesto Analítico 1983 del Archivo General de la Nación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



AGN/OPI
CBO/itr.